



LICENCIA PARA AUTORIZACIÓN O BAJA DE ENTRADA DE VEHÍCULOS Y/O VADO. Nº EXPTE.: _____

SG/SEC-VADO

Nombre y apellidos o Razón Social*			DNI/CIF*
Representante			DNI/CIF
Domicilio del interesado o representante (para notificaciones)*			
Población*	C.P.*	Teléfono	Fax o Correo Electrónico

* Los campos marcados con asterisco son **obligatorios**. En caso de que la persona interesada no cumplimente los campos obligatorios, su solicitud puede no ser atendida.

DATOS DE LA NOTIFICACION	
PERSONA A NOTIFICAR	MEDIO DE NOTIFICACIÓN¹
<input type="checkbox"/> Solicitante <input type="checkbox"/> Representante	<input type="checkbox"/> Notificación electrónica (en el caso de elegir esta opción, será necesario indicar una dirección de correo electrónico válida) <input type="checkbox"/> Notificación postal
¹ Conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos o no. Están obligados los siguientes sujetos: a) Las personas jurídicas, b) Las entidades sin personalidad jurídica, c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria y en todo caso los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles, d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.	

EXPONE:		
Que se desea: <input type="checkbox"/> Obtener AUTORIZACIÓN <input type="checkbox"/> Dar de BAJA <input type="checkbox"/> Entrada de vehículos (sin prohibición de aparcamiento) <input type="checkbox"/> Vado con entrada de vehículos (entrada de vehículos con prohibición de aparcamiento)		
En caso de tratarse de una AUTORIZACIÓN, marcar el tipo de aprovechamiento: <input type="checkbox"/> Con rebaje de bordillo En caso de ser necesaria la ejecución de obras para rebajar el bordillo , marcar aquí <input type="checkbox"/> Presupuesto de ejecución del rebaje del bordillo, en caso de ser necesario (en euros): _____ <input type="checkbox"/> Sin rebaje de bordillo		
Uso al que se pretende destinar (sólo en el caso de altas): <input type="checkbox"/> Particular <input type="checkbox"/> Excepciones <input type="checkbox"/> Unifamiliar <input type="checkbox"/> Titular con movilidad reducida <input type="checkbox"/> Comunitario <input type="checkbox"/> Garaje en vivienda unifamiliar con garajes pareados <input type="checkbox"/> Para actividad comercial, industrial, de ocio (fecha de concesión de la licencia de actividad: _____)		
Horario solicitado: <input type="checkbox"/> Permanente (24 horas) <input type="checkbox"/> Laboral (8'00 a 20'30 h. salvo domingos y festivos) <input type="checkbox"/> Nocturno (21'00 a 9'00 h. todos los días)		

En caso de tratarse de una BAJA, marcar lo que corresponda:

- Vado y entrada de vehículos Sólo entrada de vehículos Sólo vado

En los dos supuestos, en caso de ser necesaria la ejecución de obras para **reponer el bordillo y acera**, marcar aquí.....

Presupuesto de ejecución para la reposición del bordillo y acera, en caso de ser necesario (en euros):

NÚMERO DE PLACA DEL VADO (en el caso de bajas):

EMPLAZAMIENTO CONCRETO DEL INMUEBLE:

Calle/Avda/Pza:

Nº:

Ref. Catastral:

SOLICITA:

Que previos los trámites correspondientes conceda la oportuna autorización de entrada de vehículos o vado o baja del mismo, incluyendo en su caso en dicha resolución la autorización municipal para efectuar las mencionadas obras.

Firma² del **interesado/representante:**

En Aspe,

² Con la firma de la presente solicitud Vd. declara que los datos aportados son veraces y están actualizados, comprometiéndose a comunicar inmediatamente cualquier modificación sobre los mismos.

OPOSICIÓN EXPRESA DEL INTERESADO A LA CONSULTA DE DATOS OBRANTES EN LA ADMINISTRACIÓN.

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015, la consulta de datos es AUTORIZADA por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que el Ayuntamiento de Aspe realice consulta de los datos del solicitante/representante a la Dirección General del Catastro, Instituto Nacional de Estadística, Registro de la Propiedad u otros organismos públicos mediante servicios interoperables y aporta fotocopia de su DNI/NIE y resto de documentos.

AL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE

Puede presentar este escrito en:

Preferentemente en el Registro Electrónico, acceder al registro <https://sede.aspe.es/eParticipa> operativo las 24 horas del día

Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Aspe, Plaza Mayor nº 1. Tel. 966 919 900 Fax 965 492 222

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales aportados serán incorporados en ficheros titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Aspe, cuya finalidad es la gestión de los asuntos relacionados con la solicitud de la presente licencia urbanística en el Área de Territorio y Urbanismo.



Sus datos pueden ser cedidos a otras Administraciones Públicas cuya intervención pudiera ser necesaria para la tramitación y/o control de dichos asuntos, a las entidades cuyo concurso esté recogido en la tramitación de estos asuntos y en el resto de supuestos previstos por la Ley. Con la firma de la presente solicitud Vd. otorga consentimiento para el tratamiento y, en su caso, cesión de sus datos personales en los términos contenidos en la presente cláusula.

Usted puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud mediante correo electrónico a la dirección secretaria@ayto.aspe.es o presentando / remitiendo dicha solicitud por escrito a: Ayuntamiento de Aspe – Registro de Entrada, Plaza Mayor, 1, 03680 Aspe. En todos los casos, la solicitud debe contener acreditación sobre su identidad (fotocopia de su D.N.I., Pasaporte, NIE u otro documento acreditativo equivalente), o bien su consentimiento para que su identidad sea consultada telemáticamente por el Ayuntamiento de Aspe.

Documentación que, obligatoriamente, se tiene que acompañar, en el caso de AUTORIZACIONES (ALTAS):

- Fotocopia de la Escritura de poderes a favor del administrador o representante, cuando se trate del caso de una empresa.
- Plano de la acera a escala 1:50 (o croquis acotado), con indicación del ancho de la acera y de la altura del bordillo.
- Plano de la fachada del inmueble a escala 1:50 (o croquis acotado), con indicación de la altura y anchura de la entrada solicitada.
- Plano de planta de la zona destinada a garaje (o croquis acotado) y número de plazas de aparcamiento existentes por planta.
- EN EL CASO DE QUE EL SOLICITANTE DEL VADO NO SEA EL TITULAR DEL LOCAL O GARAJE, deberá obtener la conformidad del mismo, ya que la autorización será expedida a nombre de dicho titular y por tanto éste deberá abonar las tasas correspondientes.
- EN EL CASO DE GARAJES COMUNITARIOS O LOCALES PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES, DE OCIO, ETC: deberá indicar la fecha de concesión de la licencia de actividad correspondiente. En caso de no poseer dicha licencia, deberá obtenerla previamente.

FECHA DE CONCESIÓN:

Requisitos mínimos para todo local o garaje:

- En el caso de acceso o salida a través de rampa, la meseta previa (zona interior del local o garaje) deberá tener unas medidas de 3'00 m de ancho por 4'50 m de largo, con una pendiente máxima del 5% para garajes comunitarios. Para garaje unifamiliares no se requiere meseta.
- Altura libre interior del local: 2'40 m. En los puntos en los que haya obstáculos fijos (vigas,..) la altura libre mínima será de 2'10 m.
- Ancho hueco de acceso: 2'80 m en garajes comunitarios y 2'60 m en unifamiliares.
- Dimensiones mínimas de cada plaza de aparcamiento: 2'30 m por 4'50 m.
- Dimensiones mínimas del local: 2'60 m por 9'50 m (2 plazas en cordón)
5'00 m por 5'00 m (2 plazas en batería)

Excepciones:

- Locales para personas con movilidad reducida: 3'50 m por 5'00 m.
- Viviendas adosadas con garajes pareados: 2'60 m por 5'00 m (en este caso, los dos vados contiguos no excederán de 6'50 m).

Tramitación:

- En el caso de que sea necesaria la realización de obras consistentes en el rebaje de bordillo y/o acera,

para proporcionar acceso al local desde la vía pública, éstas podrán ejecutarse una vez haya sido concedida la licencia al solicitante y se haya procedido al pago del importe de la liquidación del ICIO. La efectividad de la autorización para la entrada de vehículos o vado quedará condicionada a la correcta ejecución de las obras necesarias.

- A continuación, se ejecutarán las obras, según las indicaciones que figurarán en la licencia.
- Una vez ejecutadas las obras, se comunicará fehacientemente al Ayuntamiento su finalización, tras lo cual, los Servicios Técnicos municipales girarán visita de inspección para comprobar la adecuación de dichas obras a la licencia.
- Si el informe técnico resultante de dicha visita de inspección es favorable, se le notificará la efectividad de la autorización previamente concedida para la entrada de vehículos o vado al solicitante, el cual podrá recoger las placas en dependencias municipales (Servicios Económicos), previo pago de la tasa (20'92 €).

En el caso de <u>BAJAS</u>. Tramitación:

- En el caso de que sea necesaria la realización de obras consistentes en la reposición del bordillo y acera a su estado original, éstas podrán ejecutarse una vez haya sido recibida la licencia por parte del Ayuntamiento, previo pago del importe de la liquidación del ICIO (3'75% del presupuesto de las obras ó 0,50% del presupuesto de las obras si estas se ubican en zona 1 o zona 2 del suelo urbano del PGOU).
- A continuación, se ejecutarán las obras, según las indicaciones que figurarán en la licencia.
- Una vez ejecutadas las obras, se comunicará fehacientemente al Ayuntamiento su finalización.
- En cualquier caso, haya sido o no necesaria la ejecución de obras de reposición, los Servicios Técnicos municipales girarán visita de inspección para comprobar la correcta adecuación de las condiciones de urbanización de la acera y bordillo.
- Si el interesado no hubiese notificado la necesidad de ejecución de obras de reposición de bordillo y/o acera y, como resultado de dicha visita de inspección, se comprobase que dichas obras deben ser ejecutadas, se comunicará al interesado la necesidad de su ejecución, que deberá efectuarse previa solicitud y obtención de la pertinente licencia de obra al respecto.
- Si el informe técnico resultante de dicha visita de inspección es favorable, se notificará al interesado la baja del vado o entrada de vehículos. En caso contrario se le notificarán los reparos o deficiencias para su subsanación.